

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- **Convocatorias del Plan 2023 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación**

Decanato de la Facultad

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Convocatorias del Plan 2023 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación

Desde el Decanato de la Facultad de Educación, y con el refrendo de la Comisión de Investigación de la Facultad con fecha 17 de abril de 2023, se ha aprobado el tercer plan para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia en la facultad. Este decanato apuesta por reconocer y estimular la calidad del desempeño académico, tanto del personal docente e investigador (PDI) y del profesorado tutor, como también de los estudiantes de la Facultad. Para ello, se ha puesto el acento en diversas áreas clave para potenciar la excelencia en la investigación, la mejora en la docencia, la transferencia del conocimiento en educación y las producciones académicas de los estudiantes. En todo ello se reflejan varios objetivos de este decanato, además de los ya enunciados, como son la visibilidad de los logros conseguidos por esta comunidad académica y la contribución al desarrollo sostenible y a la solidaridad, empezando por las personas a las que estamos formando, que serán los educadores y formadores del futuro. Concretamente, se convocan siete modalidades de premios y siete modalidades de ayudas. En cuanto a los premios, se convocan premios a las mejores publicaciones científicas, al mejor TFG, al mejor TFM, al TFM con mayor contribución a los ODS, al equipo docente mejor valorado y al mejor proyecto solidario del alumnado de la Facultad. Respecto a las ayudas, se convocan para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas, proyectos de investigación, proyectos de innovación docente, organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas, movilidad europea del profesorado y, finalmente, movilidad de estudiantes del Programa de Doctorado en Educación.

De acuerdo con lo anterior, se publican las siguientes convocatorias del Plan 2023 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación:

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (código 01).
2. AYUDAS PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (código 02).
3. AYUDAS PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (código 03).
4. PREMIOS A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE MAYOR IMPACTO CIENTÍFICO (código 04).
5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS *WORKSHOPS* Y JORNADAS CIENTÍFICAS (código 05).
6. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD EUROPEA DEL PROFESORADO (código 06).
7. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN (código 07).
8. PREMIO AL MEJOR TFG (código 08).
9. PREMIO AL MEJOR TFM (código 09).
10. PREMIO ESPECIAL ODS (código 10).
11. PREMIO A LA CALIDAD DOCENTE (código 11).
12. PREMIO ALUMNI SOLIDARIDAD (código 12).
13. PREMIOS A LA TRANSFERENCIA EDUCATIVA (código 13).
14. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS (código 14).

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas (código 01) tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Educación de la UNED en ambientes académicos internacionales.

1.2. Solicitantes

Podrá presentar su solicitud toda persona del PDI, incluido el personal investigador en formación (PIF), de la Facultad de Educación de la UNED, independientemente de su categoría. Cada persona sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria, con independencia del orden de firma o coautoría. Diferentes personas no podrán solicitar traducciones por el mismo texto; en tal caso, serán desestimadas.

Quien obtenga una ayuda en esta convocatoria, no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año.

1.3. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 01").

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.

b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro, en su caso.

c) Copia de la factura de la traducción/edición. La factura deberá estar a nombre de la persona interesada y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con fondos públicos.

d) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica con índice de impacto Journal Citation Report (JCR) o Scimago Journal Rank (SJR). En caso de que la publicación sea en un libro, se requerirá su publicación en una editorial registrada en el Scholarly Publishers Indicators (SPI). Asimismo, para el caso de libro, se presentará la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2023.

1.4. Plazos de entrega

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 15 de octubre de 2023**.

1.5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la UNED, que se conformará como comisión evaluadora.

Los trabajos presentados corresponderán a publicaciones dentro de la disciplina de Educación o disciplinas afines de las bases de datos JCR, SCOPUS, o SPI.

La valoración de las solicitudes se realizará sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional.	PDI no permanente y PIF: 6 puntos
	PDI permanente: 3 puntos
Revista.	JCR, SJR (1 ^{er} cuartil): 4 puntos
	JCR, SJR (2 ^o cuartil): 3 puntos
	JCR, SJR (3 ^{er} cuartil): 2 puntos
	JCR, SJR (4 ^o cuartil): 1 punto
Libro/capítulo.	SPI (1 ^{er} cuartil**): 4 puntos
	SPI (2 ^o cuartil): 2 puntos
	SPI (3 ^{er} cuartil): 1 punto

** Se considerará el último ranking publicado en JCR o SJR, así como el último ranking general de prestigio de editoriales en SPI.

Para optar a la ayuda se deberá alcanzar un mínimo de 4 puntos tras la aplicación del baremo arriba expuesto.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a 4.500 €. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud, salvo que haya menos de 9 beneficiarios, entre quienes se repartiría el presupuesto total, hasta un límite máximo de 1.000 € por APC (article processing charges) de pago obligatorio por artículo. En caso de más de 9 solicitudes con opción a ayuda, se dará preferencia a las vinculadas con artículos de revista y, dentro de éstas, se priorizará a las solicitudes de artículos publicados frente a aquellos en proceso de revisión, así como a artículos en revistas de mayor factor de impacto JCR o SJR.

1.6. Seguimiento de las ayudas

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar una copia de la primera página de la publicación una vez realizada.

1.7. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, supresión, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

1.8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, una vez terminada la convocatoria.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

2. AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

2.1. Objetivo

Estas ayudas (**código 02**) se encuadran dentro de la línea estratégica del decanato orientada a fomentar la investigación del PDI en todas las áreas de estudio de la Facultad de Educación de la UNED.

2.2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI y el PIF de la Facultad de Educación de la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Educación de la EIDUNED. Ningún miembro del Equipo de Investigación o Investigador/a Principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta ayuda en esta convocatoria no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año.

2.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas

Se financiarán proyectos de investigación en ejecución en el año 2023. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 4.000 € a repartir a partes iguales entre los proyectos a los que se conceda la ayuda. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €. La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Educación de la UNED. La duración de la ayuda será del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente. Sólo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

2.4. Conceptos susceptibles de ayuda

- a) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.
- b) Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- c) Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.
- d) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Queda excluida la organización de actividades científico-técnicas y congresos.

2.5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 02").

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Memoria científico-económica del proyecto, que contendrá:
 - a) Datos identificativos del proyecto y miembros del equipo de investigación e IP.
 - b) Resumen (Máximo 1 000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).
 - c) Objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).
 - d) *Curriculum vitae* Abreviado (CVA) del/la solicitante, según formato Ministerio de Ciencia e Innovación o FECYT.
 - e) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto para el que se solicita la ayuda. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y pernoctaciones

y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del **Anexo I**.

Toda solicitud con un presupuesto que sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimada.

Todas las personas que integren el equipo investigador deberán firmar en la solicitud su conformidad de participación en el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de mayo de 2023**.

2.6. Gestión de las ayudas

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación con llevará a la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

2.7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Facultad en el mes de junio de 2023. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes. Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a las personas responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de siete días naturales desde la recepción de la comunicación.

En ningún caso, se admitirá subsanar la falta de documentación de la solicitud original. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

2.8. Criterios de evaluación

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación siguientes:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	0 – 5	50
Calidad, trayectoria y adecuación del/a IP.	0 – 1	10
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.	0 – 2	20
El/la IP es PDI no permanente de la Facultad.	0 – 2	20

a) Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta: Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el período del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas. Igualmente se valorará la alineación de la propuesta a los objetivos de la Agenda 2030 y la justificación de la aportación a una o varias metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del CV del IP: Se valorará la competencia y adecuación del/a IP para llevar a cabo el proyecto.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta: Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, así como su posible contribución al avance del conocimiento, especialmente la aportación de soluciones relacionadas con los objetivos y metas de la Agenda 2030, y los planes de difusión.

d) Para potenciar el papel investigador novel de nuestro PDI no permanente, incluido el PIF, se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que cumplan esta condición.

2.9. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales.

Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida *online* y grabada para su inclusión en el repositorio de Canal UNED, si la Comisión de Investigación lo estima procedente. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de marzo posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados. Si no se entregase la memoria final, el o la IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en ninguna convocatoria.

2.10. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI.

Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

2.11. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.12. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

3. AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

3.1. Objetivo

Estas ayudas (**código 03**) pretenden potenciar la creación y el desarrollo de proyectos y grupos de innovación docente del PDI de la Facultad de Educación de la UNED.

3.2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos docentes de la Facultad de Educación de la UNED que, habiéndose presentado a la última convocatoria de PID 2022-2023 del IUED bajo la Modalidad B de PID sin financiación, hayan resultado aprobados.

Ningún IP de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria. La persona beneficiaria de esta ayuda en esta convocatoria no podrá solicitar la misma ayuda en el próximo año. Del mismo modo, la persona beneficiaria de esta ayuda en la convocatoria del año anterior no podrá solicitar la misma en esta convocatoria.

3.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 4.000 € a repartir a partes iguales entre los proyectos a los que se conceda la ayuda. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 1.000 €. La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Educación de la UNED. La duración de la ayuda será del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente. Sólo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

3.4. Conceptos susceptibles de ayuda

- a) Acciones de difusión de los resultados de los proyectos de innovación (participación en congresos y publicaciones en revistas científicas).
- b) Licencias de *software*, en el caso de que el desarrollo del proyecto requiera la adquisición de licencias de *software* (únicamente se financiarán licencias de software con funcionalidades claramente diferentes a las del *software* ofrecido por la UNED).
- c) Otro tipo de gastos requerido para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, grupos focales, transcripción y análisis de entrevistas, etc.).
- e) Matrícula en cursos de formación sobre herramientas tecnológicas al servicio de la innovación docente, como aplicaciones para realizar infografías, para enriquecer entornos virtuales de aprendizaje, realizar analíticas de aprendizaje, editar contenidos digitales, etc.

3.5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (**indicando en el asunto "código 03"**).

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Memoria científico-económica del proyecto, que contendrá:
 - Anexo I de la citada convocatoria del IUED (la presentada originalmente en dicha convocatoria).
 - Anexo II de la citada convocatoria del IUED con el presupuesto (previamente no presentado puesto que no se requería para la Modalidad B).
 - Acreditación de haber recibido del IUED la aprobación del proyecto presentado a la citada convocatoria del IUED.
 - Explicitación de la meta o de las metas de cada ODS abordado en el proyecto.

Toda solicitud con un presupuesto que no esté justificado por las necesidades del PID será desestimada.

Todas las personas que integren el equipo investigador deberán firmar en la solicitud su conformidad de participación en el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de mayo de 2023.**

3.6. Gestión de las ayudas

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

3.7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Facultad en el mes de noviembre.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria. La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes. Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a las personas responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de siete días naturales desde la recepción de la comunicación.

En ningún caso, se admitirá subsanar la falta de documentación de la solicitud original. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

3.8. Criterios de evaluación

Puntuación obtenida en la Fase II de Evaluación de la citada convocatoria del IUED. La relación explícita de la propuesta con los ODS tendrá una valoración adicional.

3.9. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes finales.

Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto de innovación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida *online* y grabada para su inclusión en el repositorio de Canal UNED, si la Comisión de Investigación lo estima procedente. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de marzo posterior al fin del proyecto.

En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase la memoria final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

3.10. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad, BICI y comunicada a las personas interesadas vía email.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

3.11. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3.12. Protección de datos. De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

4. PREMIOS A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE MAYOR IMPACTO CIENTÍFICO.

4.1. Objetivo

La Facultad de Educación de la UNED convoca esta II Edición de Premios a las Publicaciones Científicas de Mayor Impacto Científico. El objetivo de este premio (código 04) es estimular y difundir la excelencia de la investigación de calidad de la Facultad de Educación, reconociendo el impacto sobresaliente a nivel internacional de trabajos científicos publicados por nuestro PDI. El indicador de dicho impacto será el número de citas recibidas por el trabajo científico publicado, independientemente del factor de impacto o cuartil de la revista o de la editorial. De este modo se pretende reconocer el impacto científico del trabajo científico publicado, y no el del medio en el que se haya publicado.

4.2. Solicitantes

Podrá presentar su candidatura todo el PDI y el PIF de la Facultad de Educación, así como los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 3 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato, estudiándose el caso de manera independiente. Independientemente del orden de firma, solamente podrá presentarse una solicitud por cada trabajo.

4.3. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 04").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia completa del artículo a evaluar donde figuren los autores del trabajo.

3) D.O.I. del artículo o del libro o capítulo, si procede. La resolución del premio se hará a favor de la persona que firme la solicitud. No se podrá presentar el mismo trabajo en más de una convocatoria de este premio, ni se podrá presentar más de un trabajo a este premio. Únicamente se considerarán publicaciones científicas que hayan sido publicadas en los últimos 3 años sin contar el año en curso (período 2020-2022).

4) Declaración jurada de la cuantía de los costes obligatorios de publicación del trabajo científico (APC; Article Processing Charges) que hayan sido requeridos por la editorial, si fuera el caso.

4.4. Criterios

Los trabajos podrán ser premiados en una de las siguientes modalidades si cumplen los criterios correspondientes:

1) Criterios de Modalidad artículo: Cuando se trate de un artículo, si este cuenta con al menos 20 citas en SCOPUS o con un percentil de citaciones en SCOPUS igual o superior al percentil 80.

2) Criterios de Modalidad libro o capítulo de libro: Cuando se trate de un capítulo o libro de investigación, la editorial se encuentra entre las 25 primeras editoriales españolas o las 25 primeras editoriales extranjeras del ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators) del año de publicación o del ranking vigente dentro de la materia de Educación. Quedarán excluidas Actas de Congresos.

Se limitarán los premios a un total de dos trabajos premiados por cada modalidad, que serán los mejor valorados por su mayor excelencia e impacto. En caso de haber más de dos trabajos que cumplan los criterios de la Modalidad artículo, se priorizarán los más citados, es decir, aquellos que cuenten con un mayor número de citas en SCOPUS. Asimismo, se priorizarán trabajos con mayor número de citas eliminando autocitas. Los trabajos premiados han de estar publicados en la disciplina de Educación o disciplinas afines de JCR, SCOPUS, o de SPI, o bien, en su defecto, el contenido del trabajo ha de tener, a juicio de la Comisión, una perspectiva educativa. Quedarán excluidos artículos de revistas cuyos costes de publicación o APC (Article Processing Charges) hayan supuesto un coste superior a 1.000 €, pues este premio pretende reconocer el impacto y la calidad del trabajo científico, pero evitando alentar el pago por los autores de APC abusivos. En caso de haber más de dos trabajos que cumplan los criterios de la Modalidad libro o capítulo de libro, se priorizarán aquellos trabajos con mayor número de citas recibidas en SCOPUS, si se dispone de esta información, o, en su defecto, se priorizarán aquellos trabajos que la Comisión considere que más destacan por la excelencia o la relevancia de su contenido, bien a nivel internacional o bien a nivel nacional.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de octubre de 2023.

4.5. Entrega de los premios

Estos premios carecen de dotación económica. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo a nombre del autor principal solicitante del premio, con explicitación de la referencia completa del trabajo, incluyendo el resto de coautores, si fuera el caso de varios autores.

4.6. Resolución

La resolución de concesión de estos premios será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación de la UNED y publicada en el BICI de la UNED, así como en la página web de la Facultad. De acuerdo con los criterios previos, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá, por orden de número de citas recibidas, la prelación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria; esta prelación se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estos premios pueden quedar desiertos si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión. Se concederá un diploma acreditativo (certificado de la concesión del premio) a las personas beneficiarias que así lo soliciten, donde se indicará la referencia bibliográfica del trabajo premiado. Asimismo, el

certificado del premio se emitirá por separado para cada coautor del trabajo premiado si así lo solicita.

4.7. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS.

5.1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (código 05) tienen como finalidad promover y mejorar la creación de encuentros científicos sobre temáticas de interés general para nuestra Facultad, asegurando siempre cumplir con la normativa sanitaria.

5.2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la Facultad. Asimismo, en el equipo podrá participar personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED siempre y cuando no supere el 50 % del equipo.

El comité organizador de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI, incluido PIF, que actuará como IP y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

5.3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto total de la convocatoria es de 2.000 € y la ayuda se gestionará a través la Facultad de Educación de la UNED. Se concederán ayudas cuya cuantía máxima será de 1.000 €. Los congresos, *workshops*, o jornadas que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

5.4. Conceptos susceptibles de ayuda

Serán objeto de gasto los siguientes conceptos:

- a) Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- b) Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- c) Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- d) Gastos de viaje y alojamiento de ponentes.

e) Otros gastos derivados de la organización del evento, debidamente justificados.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

5.5. Características de las acciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Disponer de un comité organizador en el que participe como mínimo un PDI de la Facultad.
- b) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

5.6. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 05").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 1 (al final de este documento).
- 3) *Curriculum vitae* Abreviado (CVA) del/a IP del proyecto según el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación/FECYT. Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el CVA del/a Investigador/a Principal.

La relación beneficiarios/as de las ayudas será comunicada a las personas interesadas y publicada en el BICI de la UNED y en la web de la Facultad.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de mayo de 2023**.

5.7. Pago de las ayudas

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del/a IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Educación. La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación de dichas ayudas, así como la prohibición de presentarse a la siguiente convocatoria.

5.8. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la

presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de siete días naturales desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

5.9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, talleres o *workshops* y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.
- Si la actividad se desarrolla en la UNED:
 - a) Emisión *online* de las sesiones de la actividad.
 - b) Grabar las sesiones de miembros de la UNED, siempre solicitando por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que no sean de la UNED.
- Independientemente de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:
 - a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.
 - b) La Facultad de Educación de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

5.10. Criterios y procedimiento de Evaluación

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los requisitos documentales que se especifican en el apartado 6 de esta convocatoria.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador.	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta.	0-3	30

5.11. Seguimiento y valoración de las ayudas

Las personas beneficiarias deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades, y valoración del cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación
- b) valoración del impacto de los resultados obtenidos evidenciados, con aporte de evidencias del mismo.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

5.12. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI.

Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

5.13. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.14. Protección de datos.

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

6. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD EUROPEA DEL PROFESORADO.

6.1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (código 06) tienen como finalidad promover la movilidad e internacionalización del profesorado con vinculación permanente de la Facultad de Educación, e incentivar, específicamente, la creación de alianzas y redes internacionales (europeas) de cooperación científica, académica y de innovación docente en el seno de nuestra Facultad, y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente del PDI de la Facultad.

6.2. Objeto de la convocatoria

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación europeos de reconocido prestigio, con el objetivo de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los/as beneficiarios/as.

6.3. Destinatarios

Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario/a o con contrato indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas, las personas solicitantes deben haber pedido autorización de Comisión de Servicios o Licencia de Estudios al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión económica de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que

ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Educación.

6.4. Número de ayudas y dotación

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a un máximo de 2.000 €. Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000 € cada una de ellas.

En el caso de que únicamente se apruebe una solicitud, entonces se podrá dedicar hasta un máximo de 2.000 € en exclusiva a la misma, siempre y cuando la Comisión lo considere razonable. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el período de estancia concedido, gestionado a través de la agencia de viajes de la UNED.

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

6.5. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de quince días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023, y en período lectivo en la universidad de destino.

6.6. Criterios de selección

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Experiencia como tutor/a Erasmus+ o profesor/a visitante Erasmus+: hasta 2 puntos (1 por cada año).
- 2) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia y potencial para iniciar o fortalecer convenios Erasmus+ de movilidad de estudiantes y profesores (hasta 6 puntos). Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

6.7. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 06").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- 3) Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- 4) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- 5) Documentación acreditativa de los méritos alegados y los requisitos detallados en el apartado número 6 de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de mayo de 2023**.

6.8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación de la persona responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000 € establecidos para cada ayuda.
- c) Un informe final de no más de tres páginas con indicación de actividades realizadas durante la estancia. Adicionalmente, la persona beneficiaria deberá hacer una breve exposición pública compartiendo su experiencia con el PDI de la Facultad en el foro que se estime desde Decanato.

Las personas beneficiarias de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días. En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, la persona beneficiaria estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

6.9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad. En caso de quedar desierta una ayuda o las dos ayudas de movilidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que el presupuesto de tales ayudas desiertas se acumule al presupuesto de otras ayudas contempladas dentro del presente Plan 2023 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación.

De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

6.10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que la persona interesada no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

7. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

7.1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación (código 07) tienen como finalidad promover, desde el Decanato de la Facultad de Educación, la movilidad e internacionalización de estudiantes de Doctorado en Educación de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), apoyándoles para realizar estancias breves en el extranjero. De este modo, optimizarán la formación investigadora y su progreso en la elaboración de la Tesis Doctoral, a través de la realización de seminarios o cursos, trabajos en laboratorios de investigación, consulta de

fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades en universidades y centros de investigación en el extranjero.

7.2. Destinatarios

Estudiantes del Programa de Doctorado en Educación y del Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización - Estudios en Antropología social, historia de la psicología y de la educación-, siempre y cuando su director o directora de tesis doctoral sea PDI de la Facultad de Educación de la UNED.

7.3. Número de ayudas y dotación

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a un máximo de 2.000 €.

Se convocan ayudas destinadas a cubrir los gastos de inscripción, alojamiento y locomoción, debidamente justificados con soporte documental, generados durante el período de estancia. Los gastos de alojamiento y locomoción deberán ser gestionados a través de la agencia de viajes de la UNED. La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador.

7.4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de quince días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023 y en período lectivo en la UNED.

7.5. Criterios de selección

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Nota media ponderada del expediente académico (hasta 3 puntos).
- 2) *Curriculum vitae* Abreviado (CVA) de la persona solicitante, según modelo FECYT (hasta 3 puntos).
- 3) Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo presentado (hasta 3 puntos). La Comisión de Investigación valorará el aspecto innovador de la propuesta del proyecto a realizar durante la estancia.
- 4) Otros méritos (hasta 1 punto).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores. Tendrán prioridad las estancias de mayor duración. La Comisión podrá decidir la distribución que estime apropiada para cada una de las ayudas concedidas, concediendo mayor cantidad económica a las estancias de mayor duración, y a las que sean en países más alejados.

7.6. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 07").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Plan de trabajo propuesto para realizar (o ya realizado) durante la estancia de investigación y su relación con el proyecto de Tesis Doctoral.
- 3) CVA y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 4) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas y de la nota media de su expediente académico.
- 5) Aval académico de director/a o codirectores/as de Tesis Doctoral, que valore el beneficio potencial de la estancia para el progreso de la Tesis Doctoral.

6) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas de realización de la misma.

7) Declaración jurada sobre la disponibilidad o no disponibilidad de otras fuentes de financiación y de su cuantía.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de mayo de 2023**.

7.7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, las personas beneficiarias deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico vicedecanato.inv@edu.uned.es los siguientes documentos:

a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.

b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000 € establecidos para cada ayuda.

c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica), ambos avalados por director/a o codirectores/as de la Tesis Doctoral.

La Comisión de Investigación estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas. La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Educación de la UNED, y siempre supeditada al visto bueno del Administrador. En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, la persona beneficiaria no percibirá la ayuda.

7.8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las dos ayudas de movilidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que el presupuesto de tales ayudas desiertas se acumule al presupuesto de otras ayudas contempladas dentro del presente Plan 2023 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación.

7.9. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que la persona interesada no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

8. PREMIO AL MEJOR TFG.

8.1. Objetivo

La Facultad de Educación de la UNED convoca la III Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) en Educación (código 08), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Grado.

Se concederán 2 premios, uno a cada una de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de TFG en Educación Social.
- b) Modalidad de TFG en Pedagogía.

8.2. Premios y reconocimientos

El presupuesto de estos premios de TFG es de 1.300 € en su totalidad, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo una cantidad de 650 € a cada premio de esta convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La concesión del premio no implica su publicación, ni afecta al derecho reservado de los/as autores/as a publicar o no su trabajo.
- 2) Los participantes asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) En caso de que el Jurado proponga premiar dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
- 5) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 6) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

8.3. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en el Grado en Educación Social o en el Grado en Pedagogía que defendieron su Trabajo Fin de Grado (TFG) en el curso 2021-22, y que obtuvieron en la asignatura TFG una calificación mínima de sobresaliente de entre 9 y 10.

8.4. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 08").

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFG original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFG presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE. 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la contribución original de su TFG para la práctica de la Educación Social o de la Pedagogía. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFG, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFG, curso en el que se aprobó, e indicación de la modalidad a la que se opta. Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada TFG presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de mayo de 2023**.

8.5. Jurado

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El presidente, que será el Decano de la Facultad de Educación, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Un/a profesor/a de la Facultad de Educación representante de los Coordinadores de líneas de TFG en Educación Social de cada Departamento.
- Un/a profesor/a de la Facultad de Educación representante de los Coordinadores de líneas de TFG en Pedagogía de cada Departamento.
- Egresado/a con Premio Final de Carrera o premio al mejor TFG en convocatoria anterior.
- Secretario Adjunto de la Facultad de Educación, que hará de secretario del Jurado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

8.6. Criterios

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- 1) Claridad (2 puntos de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara.
- 2) Vinculación explícita con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10).
- 3) Metodología o procedimiento seguido (2 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; congruencia de las conclusiones con los datos o información analizada en el TFG; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.
- 4) Producción original (5 puntos de 10): Impacto social; Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, correcta cita de las fuentes de imágenes usadas, etc.); Difusión del trabajo en jornadas, talleres o publicaciones.

Se valorará individualmente cada TFG por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel TFG que compute en todos los criterios y alcance una puntuación mínima de 7 sobre 10, y además cuente con un expediente libre de sanciones y haya finalizado los estudios a los que corresponde el TFG.

De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI. El premio, en cualquiera de las dos modalidades, puede quedar desierto.

8.7. Resolución

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de junio de 2023.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio. De acuerdo con el citado baremo, el secretario del Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI.

Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

8.8. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

9. PREMIO AL MEJOR TFM.

9.1. Objetivo.

La Facultad de Educación de la UNED convoca la III Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) en Educación (código 09), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Máster. Se concederán 2 premios, uno a cada una de las siguientes modalidades:

- c) Modalidad de TFM Investigador: aplicable a TFM en los que se presenta una investigación (sea teórica o empírica, básica o aplicada, sea de corte cuantitativo o cualitativo). Esta modalidad es independiente de si el Máster al que corresponde el TFM es de carácter investigador o profesionalizante.
- d) Modalidad de TFM Profesional: aplicable a TFM en los que no se presenta una investigación, sino más bien alguna propuesta de intervención educativa o de actuación, o bien algún análisis o ensayo. Esta modalidad es independiente de si el Máster al que corresponde el TFM es de carácter investigador o profesionalizante.

9.2 Premios y reconocimientos

El presupuesto de estos premios de TFG es de 2.000 € en su totalidad, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo un premio de 1.000 € a cada modalidad de esta convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales

- 1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La Facultad de Educación de la UNED se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en formato papel o en formato electrónico/digital. La propiedad intelectual de la publicación corresponderá a los/as autores/as y a la Facultad de Educación de la UNED.
- 2) Los participantes asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que

correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.

- 3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
- 4) En caso de que el Jurado proponga premiar dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ambas.
- 5) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 6) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

9.3. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en alguno de los siguientes Másteres Universitarios durante el curso 2021-22, y que obtuvieron en la asignatura TFM una calificación mínima de sobresaliente (9 sobre 10):

- Máster Universitario Comunicación y Educación En La Red. • Máster Universitario Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Innovación e Investigación en Educación.
- Intervención Educativa en Contextos Sociales.
- Memoria y Crítica de la Educación por la Universidad de Alcalá y la UNED.
- Orientación Profesional.
- Tratamiento Educativo de la Diversidad.
- Educación Intercultural (Euro-Latinoamericano).

9.4. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 09").

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación :

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFM presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.
- 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la contribución original de su TFM para la investigación y/o la innovación educativa. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFM, curso en el que se aprobó, e indicación de la modalidad a la que se opta. Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma. Cada TFM presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 mayo de 2023**.

9.5. Jurado

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por la Comisión de Coordinadores de Másteres de la Facultad de Educación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto del Vicedecano de Investigación, Internacionalización y Postgrados. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

9.6. Criterios

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

1) Claridad (1 punto de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara.

2) Vinculación explícita del TFM con alguna meta y/o algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10).

3) Metodología o procedimiento (4 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; pertinencia y sofisticación del análisis de datos o información; congruencia de las conclusiones con los datos o información analizada en el TFM; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.

4) Producción original (4 punto de 10): Impacto social; Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, etc.); vinculación explícita del TFM con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU; Difusión del trabajo en jornadas, talleres o publicaciones. Se valorará individualmente cada TFM por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio.

Solamente podrá ser premiado aquel TFM que compute en todos los criterios y supere una puntuación de 9 sobre 10. De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

El premio, en cualquiera de las dos modalidades, puede quedar desierto.

9.7. Resolución

Se prevé que el Jurado se reúna y haga público el nombre de las personas premiadas durante el mes de junio de 2023. El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

9.8. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

10. PREMIO ESPECIAL ODS

10.1. Objetivo

La Facultad de Educación de la UNED convoca la III Edición del Premio Especial Objetivos de Desarrollo Sostenible (código 10), con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la búsqueda de transformación, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que esté vinculada a uno o varios de los 17 ODS de las Naciones Unidas. Se concederá un solo premio al Trabajo Final de Grado o Máster seleccionado.

10.2. Premio y reconocimiento

El presupuesto de este premio es de 1.000 €. El premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales

1) La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá a los/as autores/as de los mismos. La Facultad de Educación de la UNED se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en formato papel o en formato electrónico/digital. La propiedad intelectual de la publicación corresponderá a los/as autores/as y a la Facultad de Educación de la UNED.

2) Las personas que participen asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor/a hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.

3) El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.

4) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.

5) La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

10.3. Solicitantes

- Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en los Grados de Educación Social y Pedagogía o en alguno de los siguientes Másteres Universitarios durante el curso 2021-22:
- Comunicación y Educación En La Red.
- Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.
- Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Innovación e Investigación en Educación.
- Intervención Educativa en Contextos Sociales.
- Memoria y Crítica de la Educación por la Universidad de Alcalá y la UNED.
- Orientación Profesional.
- Tratamiento Educativo de la Diversidad.
- Educación Intercultural (Euro-Latinoamericano).

10.4. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecانوato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 10").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Copia en PDF del TFG o TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFG presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE.
- 4) Justificación, en una sola página (máximo 500 palabras), del valor de la aportación original de su trabajo para la práctica de la Educación Social o de la Pedagogía relacionada con la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que estén vinculada a uno o varios de los 17 ODS. Dicha justificación debe encabezarse con título del TFG o TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre del tutor/a del TFG o TFM y curso en el que se aprobó.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma. Cada TFG o TFM presentado en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 mayo de 2023**.

10.5. Jurado

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El presidente, que será el Decano de la Facultad de Educación, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Representante de Coordinadores de Máster de la Facultad.
- Secretario de la Facultad, que actuará como secretario de este Jurado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia.

Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

10.6. Criterios

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

- 1) Claridad (1 punto de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; corrección lingüística; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de fórmulas lingüísticas correctas que impliquen un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa.
- 2)) Coherencia con las propuestas y valores de la Agenda 2030, con explicitación de cuál es la relación del trabajo con metas específicas o/y ODS (1 punto de 10).
- 3)) Impacto potencial de las aportaciones e implicaciones prácticas (5 puntos de 10): Aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos del TFG o TFM a la consecución de una o varias metas de los ODS de la Agenda 2030.
- 4) Producción original (3 puntos de 10): Innovación; creatividad; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida de información, evaluación o diagnóstico, diseño de programas o guías de intervención, protocolos de actuación, etc.).

Se valorará individualmente cada trabajo por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel trabajo que además de tratar específicamente sobre algún ODS, a criterio del Jurado, también compute en todos los criterios y supere una puntuación de 8 sobre 10.

Este premio es incompatible con los premios al mejor TFG y al mejor TFM del presente Plan 2022 de Ayudas para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación.

El premio puede quedar desierto.

10.7. Resolución

Se prevé que el Jurado se reúna y haga público el nombre de las personas premiadas durante el mes de junio de 2023. El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a la persona galardonada con el premio. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

10.8. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

11. PREMIO A LA CALIDAD DOCENTE

Nota: La convocatoria de este premio (código 11) se publicará próximamente en un número distinto del BICI.

12. PREMIO ALUMNI SOLIDARIDAD.

12.1. Objetivos

La Facultad de Educación de la UNED convoca la III Edición del Premio Alumni Solidaridad (código 12), con el propósito de promover la excelencia ética y reconocer la trayectoria personal y profesional de nuestros antiguos estudiantes que hayan destacado por desarrollar una labor solidaria.

Asimismo, se pretende incentivar la relación de la Facultad de Educación de la UNED con sus antiguos estudiantes y reforzar el sentimiento de pertenencia a la institución.

Con ello, se espera contribuir activamente al desarrollo y la proyección social de nuestra Facultad y de nuestra Universidad. Se concederá un solo premio.

12.2. Premio y reconocimiento

La dotación de este premio es de 600 €. El premio irá acompañado de un diploma acreditativo. Disposiciones adicionales:

- 1) La propiedad intelectual del trabajo premiado corresponderá a los/as autores/as de los mismos.
- 2) Las personas que participen asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor/a hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de este premio será inapelable.
- 4) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 5) La concurrencia a este premio implica la aceptación de las presentes bases.

12.3. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en los Grados de Educación Social y Pedagogía o en alguno de los Másteres Universitarios de la Facultad de Educación que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de su título oficial en el período comprendido entre el curso académico 2021/2022 hasta el 2022/2023, ambos cursos académicos inclusive.

12.4. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 12").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Informe de un máximo de 5 páginas, explicando la acción solidaria desarrollada, indicando: título, autores/as, ámbito geográfico, población destinataria de la acción, período temporal abarcado, evidencias en medios de comunicación o en redes sociales reportando la acción solidaria, explicación del origen, del desarrollo y del valor social de la acción solidaria.
- 3) Fotocopia del DNI o NIE. Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada candidatura presentada en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de octubre de 2023**.

12.5. Jurado

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El presidente, que será el Decano, o la persona en quien delegue.
- Delegada del rector del Proyecto Alumni de la UNED.
- Delegado del rector del Proyecto Aprendizaje-Servicio de la UNED.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Coordinadora del Grado en Educación Infantil.

- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Representante del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad.
- Representante de Estudiantes de la Facultad.
- Secretario de la Facultad, que actuará como secretario del Jurado.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

12.6. Criterios

Las candidaturas deberán justificar haber llevado a cabo una labor solidaria sin ánimo de lucro, que haya estado comprometida con la ayuda a colectivos desfavorecidos, inclusión social, accesibilidad, etc. La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme a los siguientes criterios generales:

- 1) Ejemplaridad, proyección e impacto social.
- 2) Duración y sostenibilidad de la actividad.
- 3) Cantidad de personas beneficiadas de la acción solidaria.
- 4) Cantidad de personas artífices de la acción solidaria.
- 5) Deontología profesional.

El premio puede quedar desierto.

12.7. Resolución

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2023. El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a la persona galardonada con el premio. De acuerdo con el citado baremo, el secretario del Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

12.8. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

13. PREMIO A LA TRANSFERENCIA EDUCATIVA.

13.1. Objetivos

La Facultad de Educación de la UNED convoca este premio (código 13), con el propósito de concienciar sobre la utilidad de transferir el conocimiento científico al ámbito aplicado en

contextos educativos y sociales. Se pretende reconocer el esfuerzo del profesorado que impulsa actividades de transferencia educativa, esto es, actividades en entornos educativos externos a la Universidad, bien sea a través de proyectos de innovación educativa en centros educativos, publicaciones de divulgación o guías de buenas prácticas, provisión de recursos educativos, talleres o formación de agentes educativos, etc.

Quedan excluidas actividades de Formación Permanente, Cursos de Verano y de Extensión Universitaria de la UNED, o cualquier otra actividad celebrada en Centros Asociados de la UNED. Con ello, se espera contribuir activamente al desarrollo y la proyección social de nuestra Facultad y de nuestra Universidad. Se concederán un máximo de dos premios.

13.2. Premio y reconocimiento

Estos premios carecen de dotación económica. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales

- 1) La propiedad intelectual del trabajo premiado corresponderá a los/as autores/as de los mismos.
- 2) Las personas que participen asumirán total responsabilidad, dejando por tanto a la Facultad de Educación indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor/a hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la Facultad de Educación de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
- 3) El fallo del Jurado en la concesión de este premio será inapelable.
- 4) El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
- 5) La concurrencia a este premio implica la aceptación de las presentes bases.

13.3. Solicitantes

Podrá presentar su candidatura toda persona del PDI, incluido el personal investigador en formación (PIF), de la Facultad de Educación de la UNED, independientemente de su categoría.

13.4. Formalización de la solicitud

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicdecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 13").

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- 2) Informe de un máximo de 5 páginas, explicando la acción de transferencia educativa desarrollada, indicando: título, autores/as, ámbito geográfico, población destinataria de la acción, período temporal abarcado, evidencias en medios de comunicación o en redes sociales reportando la acción, explicación del origen, del desarrollo y del valor social de la acción, e instituciones implicadas.
- 3) Informe de un máximo de 2 páginas, explicando con qué producción científica propia o ajena (por ejemplo, artículos de investigación o proyectos de investigación) se vincula la acción de transferencia educativa desarrollada.
- 4) La acción de transferencia debe haberse realizado dentro del período de los últimos 3 años naturales: 2021, 2022, 2023.
- 5) Fotocopia del DNI o NIE. Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

Cada candidatura presentada en esta convocatoria no podrá volver a presentarse a futuras ediciones de este premio.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 31 de octubre de 2023**.

13.5. Jurado

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El presidente, que será el Decano, o la persona en quien delegue.
- Vicedecana de Ordenación Académica, Sostenibilidad y Calidad.
- Vicedecana de Docencia, Innovación y Estudiantes.
- Coordinadora del Grado en Educación Infantil.
- Coordinadora del Grado en Educación Social.
- Coordinadora del Grado en Pedagogía.
- Secretario de la Facultad, que actuará como secretario del Jurado.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

13.6. Criterios

Las candidaturas deberán justificar haber llevado a cabo una labor de transferencia educativa, explicando si fue o no remunerada, y bajo qué condiciones económicas. La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme a los siguientes criterios generales:

- 1) Evidencias (cuantitativas y cualitativas) de la proyección e impacto social.
- 2) Duración y sostenibilidad de la actividad.
- 3) Cantidad de personas beneficiadas de la acción de transferencia educativa.
- 4) Integración de prácticas basadas en la evidencia científica.
- 5) Estudiantes o personal en formación involucrado.

El premio puede quedar desierto.

13.7. Resolución

Se prevé que el Jurado se reúna en la primera quincena de noviembre, haciéndose público el nombre de las personas premiadas durante el mes de noviembre de 2023. El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Facultad de Educación de la UNED, y se informará por correo electrónico a la persona galardonada con el premio. De acuerdo con el citado baremo, el secretario del Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, que publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

13.8. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

14. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS

14.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas (código 14) tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Educación de la UNED en congresos científicos, mediante ponencia, comunicación, simposio, póster o taller.

14.2. Solicitantes

Podrá presentar su solicitud toda persona del PDI, incluido el personal investigador en formación (PIF), de la Facultad de Educación de la UNED, independientemente de su categoría. Cada persona sólo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria. Asimismo, únicamente se podrá solicitar una sola ayuda por trabajo científico aceptado a un congreso.

En el caso de recibir varias solicitudes para un mismo trabajo, únicamente se aceptará la primera solicitud recibida.

14.3. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vicedecanato.inv@edu.uned.es (indicando en el asunto "código 14").

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (archivo en Word) que se encuentra en la carpeta OneDrive del Vicedecanato de Investigación, y es accesible en [este enlace](#) desde cualquier cuenta UNED.
- Acreditación de aceptación del trabajo por el comité científico del congreso correspondiente.
- Indicación de si se ha dispuesto de otra financiación para la asistencia al mismo congreso, cuando sea el caso.

14.4. Plazos de entrega

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 30 de junio de 2023**.

14.5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, resueltas favorablemente con una dotación de ayuda económica, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la UNED, que se conformará como comisión evaluadora.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Educación y asciende a 5.000 €. Esta cantidad inicial se podrá incrementar con las partidas desiertas y/o no gastadas en el resto de ayudas y premios del presente Plan 2023.

Se repartirá el presupuesto a partes iguales entre las solicitudes aprobadas.

14.6. Seguimiento de las ayudas

Una vez transcurrido el congreso, las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar al Administrador, antes del cierre del año económico en curso, la documentación correspondiente atendiendo a las normas de procedimiento establecidas, y, en todo caso, además del certificado de asistencia deberá presentarse el certificado de presentación del trabajo científico (ponencia, comunicación, póster, simposio o taller).

14.7. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

14.8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Educación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y será comunicada a las personas interesadas vía email. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, una vez terminada la convocatoria. De acuerdo con el citado baremo, el secretario de la Comisión emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados a esta convocatoria, y que se publicará en el tablón de anuncios de Decanato durante una semana tras publicarse la correspondiente resolución en el BICI. Estas ayudas pueden quedar desiertas si así lo considera pertinente la Comisión, siendo en tal caso necesario expresar en la citada acta las razones de tal decisión.

ANEXO 1:

Modelo de tabla de presupuestos*.

Concepto/ Financiación	Facultad de Educación	Financiación 2	Financiación 3	...	TOTAL
Concepto 1.					
Concepto 2.					
...					
TOTAL					

*Añadir/suprimir cuantas filas y columnas sean necesarias.